**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Y LA FEDERACION DE LA MUJER RURAL.**

Segovia, a 30 de mayo de 2013

**R E U N I D O S**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Arahuetes García, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 3.427.095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo**.**

De otra parte, Dª Juana Borrego, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 7.773.419-V, en calidad de Presidenta de la Federación de la Mujer Rural (FEMUR), con N.I.F. nº V-40122426, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes en calidad en que cada uno intervienen se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

**E X P O N E N**

Siempre ha sido una máxima del Gobierno Municipal el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, de mujer, jóvenes, mayores, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias de los vecinos y vecinas en los temas de su interés. Es por dicha razón por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía.

Por ello, reconociendo la labor que la Federación de la Mujer Rural ONG de acción social, sin ánimo de lucro, que trabaja por la igualdad entre mujeres y hombres, por la igualdad laboral, social y económica y por el reconocimiento del trabajo de las mujeres rurales.

La Federación de la Mujer rural, Asociación sin ánimo de lucro, tiene entre otros fines y objetivos la información, formación y promoción de la mujer rural para lograr los más adecuados niveles educativos y potenciar su participación en la vida social y económica,

La Federación de la Mujer Rural, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 2, número Nacional F-1.243, en fecha 26 de marzo de 1.991, y ámbito de actuación territorial nacional, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, e inscrita en el *Registro Municipal de Asociaciones con el número 8.13*.

Asimismo la Federación de la Mujer rural (FEMUR) es una de las organizaciones miembro de la Plataforma de ONG de Acción Social, por acuerdo de su Junta Directiva de 17 de Mayo de 2000.

Por todo lo expuesto, es de interés para ambas partes formalizar mediante documento su colaboración, es por lo que suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

## C L A U S U L A S

**Primera.-** *Objeto del Convenio*

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a la Federación de la Mujer Rural, Asociación sin ánimo de lucro, en la Feria Internacional de la Mujer Rural (PRONATURA) que se celebrará en Segovia, del día 7 al 9 de junio de 2013, en la que mujeres de distintos países expondrán sus experiencias, realidades y productos.

**Segunda**.- *Obligaciones de las partes.*

A) del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Federación de la Mujer Rural, en la Feria Internacional de la Mujer Rural a nivel de Infraestructuras y equipamientos, mediante la cesión, de forma gratuita de la utilización del espacio público necesario de Avda. Fernández Ladreda para el desarrollo de las actividades que organiza la Federación.

Así mismo, el Ayuntamiento de Segovia pone a su disposición distintos equipamientos municipales para el desarrollo de la actividad: escenario y vallas si fueran preciso.

B) de la Federación de la Mujer Rural:

Colaborar con el Ayuntamiento en las tareas de información y asesoramiento, en el ámbito de la mujer, cuando así sea solicitado.

**Tercera**.- *Evaluación de resultados.*

La Federación de la Mujer Rural se compromete a la creación de los instrumentos precisos para la evaluación de los resultados que se vayan produciendo como consecuencia de la firma del presente Convenio.

**Cuarta.-** *Vigencia y Extinción.*

La vigencia del *CONVENIO* será la del ejercicio 2.013.

**Quinta-** *Publicidad.*

La Federación de la Mujer Rural, en todas aquellas actividades derivadas de este convenio que impliquen divulgación, difusión o publicación, constará expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, derivada de la firma del presente *CONVENIO*.

**Sexta.-** *Legislación aplicable.*

Para la aplicación del presente *CONVENIO* que tendrá un carácter administrativo se estará, en primer lugar, a su contenido manifiesto en su propio clausulado y, en segundo lugar, a la legislación específica reguladora del objeto del Convenio y referida a lo largo de su redacción, y demás normas de vigente aplicación.

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán al fuero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, o a cualquier otro que legalmente le sustituya en la competencia que naturalmente tiene atribuida, renunciando a cualquier otro particular que pudiera corresponderle con arreglo a las Leyes procedimentales vigentes**.**

En prueba de conformidad y para el más exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|---|---|
| **EL ALCALDE** | **LA PRESIDENTA DE LA FEDERACION DE LA MUJER RURAL** |
| **Fdo: Pedro C. Arahuetes García** | **Fdº. Dª. Juana Borrego Izquierdo** |